## HECHOS RELEVANTES

Hechos relevantes para BUSES VULE S.A. durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013:

1. **Modificaciones al Nuevo Contrato de Concesión.** Durante el periodo informado se suscribieron dos modificaciones al nuevo contrato ad referendum de concesión de uso de vías, que permite a Buses Vule S.A. explotar comercialmente los servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la Unidad de Negocio Troncal Nº 3 de Transantiago.
   Estas modificaciones implicaron un aumento del Pago por Pasajeros Transportado Base (PPT0) de la empresa y además se acordó que las multas y descuentos serían reformulados, disminuyendo su monto en algunos casos específicos.
   Al término del periodo informado, ninguna de estas modificaciones había sido tomada de razón por la Contraloría General de la República.

2. **Término del plazo del Contrato con Mut Gestión Móvil S.A.** Con fecha 30 de septiembre de 2013, concluyó el plazo de vigencia del contrato de prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros mediante buses que, Buses Vule S.A. con la empresa MUT Gestión Móvil S.A., en cuya virtud esta última prestó servicios de transporte para Vule.

## HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 y hasta la fecha de emisión de estos estados financieros individuales, no se tiene conocimiento de otros hechos relevantes de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar significativamente la interpretación de los mismos, salvo que durante febrero de 2014, fuimos notificados por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones de la terminación del proceso de toma de razón de las modificaciones al contrato ad referendum de concesión de uso de vías que aumentaron el Pago por Pasajeros Transportado Base (PPT0) de la empresa y que disminuyeron multas y descuentos contractuales pactados.

## MEDIO AMBIENTE

Al cierre del ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013, no existen asuntos del ámbito medioambiental, que informar.

## SANCIONES

1. No hay sanciones de la Superintendencia de Valores, para el periodo informado.
2. No hay sanciones aplicadas por otras autoridades administrativas durante el período informado.

## JUICIOS PENDIENTES

Al 31.12.2013 Buses Vule S. A. tiene pendientes los juicios que describimos a continuación:

Buses Vule S.A.

**Causas laborales**

Durante 2013, se vivió un explosivo aumento de las causas judiciales en que debió participar Buses Vule S.A. ya sea como demandante o como demandada, lo cual se explica por el aumento sustantivo de la fuerza laboral de la empresa, la cual creció en unos meses de 1.200 trabajadores a casi 3.800 al final de periodo informado.
En este contexto, cabe destacar como un grupo de causas significativas para Buses Vule S.A. aquellas que la involucran en cuatro demandas laborales distintas mediante las cuales un grupo importante de trabajadores antiguos de la empresa, cercano a las 500 personas, están solicitando que sus remuneraciones normales sean incrementadas con el pago de tres bonos establecidos en la anterior negociación colectiva que les afectaba. Este incremento bordea los 100 pesos mensuales para cada trabajador demandante. Al respecto la posición de la empresa es que esos bonos no se deben y en tal sentido ha conducido su defensa judicial. Al 31 de diciembre de 2013, existían dos sentencias condenatorias de primera instancia, la cual han sido objeto de recursos de nulidad de parte de la empresa, y se está a la espera que tales recursos sean conocidos y resueltos por los Tribunales

Superiores de Justicia. Con posterioridad al cierre del periodo, se ha dictado otra sentencia condenatoria de primera instancia, el cual también será recurrido, y se está a la espera de la dictación de la sentencia de igual grado, respecto del cuarto y último procedimiento similar.

Los RIT de aquellas causas son los siguientes: O-2241-2013; O-3407-2013; O-4559-2013 y O-4584-2013, todos seguidos ante el Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago.

Respecto del resultado de estos cuatro juicios declarativos, los equipos de defensa judicial de la compañía han entregado informes alentadores que señalan que existen importantes posibilidades de revertir ante los Tribunales Superiores de Justicia, las decisiones jurisdiccionales de primera instancia.
Otro grupo importante de juicios para Buses Vule S.A. está compuesto por tres demandas laborales en las cuales actúan como demandantes organizaciones sindicales de trabajadores de Comercial Nuevo Milenio S.A. empresa prestadora de servicios de transporte de Buses Vule S.A. que persiguen se declara judicialmente la existencia de una supuesta unidad económica financiera relevante para fines labores entre Buses Metropolitana S.A., Buses Vule S.A. y Comercial Nuevo Milenio S.A. Estas demandas son significativas para nuestra compañía, por cuanto de ser acogida la teoría del caso de los demandantes, se podría alterar sustantivamente la estructura remuneracional de los trabajadores de la compañía, en particular de sus conductores que representan el 85% de sus 3.800 trabajadores, desde que producto de acciones judiciales posteriores se obtenga una cierta igualdad remuneracional con la empresa cabeza del supuesto grupo económico, esto es Buses Metropolitana S.A.
Los RIT de aquellas causas son los siguientes: O-1125-2013; O-4191-2013; y O-4245-2013, todos seguidos ante el Segundo Juzgado del Trabajo de Santiago.
Respecto del resultado de estos tres juicios declarativos, los equipos de defensa judicial de la compañía ya han logrado cerrar positivamente el primero de ellos, a través de una conciliación judicial. El segundo procedimiento aludido se obtuvo sentencia favorable que desechó la demanda y ordenó el archivo de los antecedentes dejando ejecutoriada tal decisión y el tercer juicio aún falta que sea notificado de tal demanda una de las empresas demandadas.
Con posterioridad al cierre de este informe, otro grupo de trabajadores interpuso una demanda similar a las anteriores, la cual aún no es notificada a todos los intervinientes.
En otras áreas judiciales como la civil, la de cobranza y otras no existen acciones ni procedimientos que impliquen reales preocupaciones para la compañía.